

F1232
S2317
D6

EGERCITO DE OPERACIONES.

Para evitar los daños que con dolor conozco se aproximan, a solándonos unos á otros por una misma opinion con diferencias muy obvias, reúni á los señores generales, gefes y oficiales del ejército de mi mando á fin de oírles la suya; y por voto general acordamos lo que contiene la adjunta acta que presentará á V. S. el Sr. brigadier D. Luis Cortazar, quien le manifestará hasta donde llegan nuestras ideas liberales: yo tendré la mayor complacencia en que V. S. y esa guarnicion se una á nosotros para llevar adelante la felicidad de la Nacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general en casa Mata febrero 1.º de 1823.—José Antonio de Echavarrí.—Sr. brigadier D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

A C T A.

Los señores generales de division, gefes de cuerpos, sueltos, oficiales del estado mayor y uno por clase del ejército, reunidos en el alojamiento del General en gefe para tratar sobre la toma de la plaza de Veracruz y de los peligros que amenazan á la Patria por la falta de representacion Nacional (único baluarte que sostiene la libertad civil) despues de haberse discutido estensamente sobre su felicidad, con presencia del voto general, acordaron en este dia lo siguiente

Artículo 1.º Siendo inconcuso que la soberania reside esencialmente en la Nacion, se instalará el Congreso á la mayor brevedad posible.

Art. 2.º La convocatoria para las nuevas Cortes se hará bajo las bases prescriptas para las primeras.

Art. 3.º Respecto á que entre los Señores Diputados que formaron el estinguido Congreso hubo algunos que por sus ideas liberales y firmeza de caracter se hicieron acreedores al a-

y mientras que esto nace vd. ya vuelvo. A Dios.
Al ver las últimas ocurrencias de Veracruz que con el relato á que se remite del portador han dado origen al oficio de V. S. fecho en Jalapa á 10. del presente, desde luego se hace notable cuan facilmente el gobierno de V. S. pudo precaverlas siguiendo mis disposiciones pacificas de que di un pleno testimonio allanandome el armisticio ajustado con el cuerpo municipal de Veracruz, y bajo la autorizacion de V. S. que al vencerse de aquel error, tocando sus desagradables consecuencias se haya seguido el arrepentimiento del propio gobierno, es muy natural y tambien que por esta

os Mexicanos se ha

exicanos á los habi-
l ha decretado lo

NA, General en ge-
DE LA PATRIA.

dada levantar en el
sta inscripcion: En
r 11 de Setiembre de
—Basilio Arrillaga,
ario.—Demetrio del

se le dé el debido
á 23 de Mayo de

nes consiguientes.

nel.



FONDO
NANDO DIAZ RAMIREZ

1020002348



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

precio público, al paso que otros no correspondieron debidamente à la confianza que en ellos se depositó; tendrán las provincias la libre facultad de reelegir à los primeros y substituir à los segundos con sugetos mas idoneos para el desempeño de sus árduas obligaciones.

Art. 4.º Luego que se reunan los representantes de la Nacion fijarán su residencia en la ciudad ó pueblo que estimen por mas conveniente para dar principio à sus sesiones.

Art. 5.º Los cuerpos que componen este egército y los que subsesivamente se adhieran, ratificarán el solemne juramento de sostener à toda costa la representación nacional, y todas sus decisiones fundamentales.

Art. 6.º Los gefes, oficiales y tropa que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la Patria, podrán trasladarse à donde les convenga.

Art. 7.º Se nombrará una comision que con copias de la acta marche à la capital del Imperio à ponerla en manos de S. M. el Emperador.

Art. 8.º Otra comision con igual copia à la plaza de Veracruz, à proponer al gobernador y corporaciones de ella lo acordado por el egército, para ver si se adhieren à él ó no.

Art. 9.º Otra à los gefes de los cuerpos dependientes de este egército que se hallan sitiando al Puente y en las villas.

Art. 10. En el interin contesta el supremo Gobierno, con presencia de lo acordado por el egército, la Diputacion provincial de esta provincia será la que delibere en la parte administrativa, si aquella resolucion fuese de acuerdo con la opinion.

Art. 11. El egército nunca atentará contra la persona del Emperador, pues lo contempla decidido por la representación Nacional: aquel se situará en las villas ó en donde las circunstancias lo ecsijan, y no se desmembrará por pretexto alguno hasta que no lo disponga el soberano Congreso, atendiendo à que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.

Cuartel general de casa Mata à 1.º de febrero de 1823.—Por el regimiento infantería número 10—Simon Rubio,—Vicente Neri y Barbosa,—Luis de la Portilla,—Manuel Maria Hernandez,—José Maria Gonzalez Arévalo.—Id. por el número 7—Andres Rangel,—Antonio Morales.—Id. por el núm. 5—Mariano Garcia Rico.—Rafael Rico—José Antonio Heredia.—Rafael de Ortega.—Id. por el número 2—José Sales,—Jo-

se Antonio Valenzuela,—Juan Bautista Morales,—Juan de Andonegui.—Idem por los granaderos de infantería—Joaquin Sanchez Hidalgo.—Idem por la artillería.—Francisco Javier Berna.—Por el 12 de caballe ia—José de Campo.—Idem por el 10—José Maria Leal,—Estevan de la Mora,—Anastasio Torrejon.—Idem por el 2—Pedro Ibarra,—Francisco de Bustamante,—Juan Nepomuceno de Aguilar Tablada.—Idem por el 1—Manuel Gutierrez,—Luciano Muñoz,—Ventura Mora,—Francisco Montero.—Mayor de ordenes de la izquierda—Andres Martinez.—Idem de la derecha—Rafael de Ortega.—Idem del egército—José Maria Travesí.—Gefe suelto—Juan Arago.—Gefe del centro—Juan José Codallos.—Idem de la izquierda—Luis de Cortazar.—Idem de la derecha—José Maria Lobato.—General del egército—José Antonio de Echávarri.—Es copia.—Fecha ut supra.—Gregorio de Arana, secretario.

El general y gefes del egército nacional que componen la guarnicion de esta plaza, siempre constantes en los principios de libertad que han jurado, han tenido el mayor placer, la mayor gloria, en ver à V. E. y sus dignos compañeros de armas decididos en fuerza de su liberal opinion y sentimientos filantrópicos, à continuar unidos la grandiosa y patriótica empresa de restaurar el soberano Congreso, y salvar la Patria de los enemigos que tratan de oprimirla; y al paso que el oficio de V. E. del dia de ayer y las proposiciones que le acompañan son en un todo conformes à las seis que espusimos à V. E. en el acta del dia 18 del próximo pasado enero, hemos uniformemente convenido en aprobarlas.

El amor de V. E. para sus conciudadanos, su decision à la paz y felicidad comun, y los sentimientos nobles y liberales con que naturaleza le ha favorecido, todo, todo nos inspira à creer no sería V. E. jamas el instrumento de un poder despótico y tirano. Llegó pues el feliz momento de abrazarnos como hermanos, de olvidar nuestras pasiones, de formar estrechos é indisolubles lazos de union y de confraternidad, de sacrificar todo por la libertad de nuestra cara Patria y por la conservacion de nuestra representación Nacional; con cuyas virtudes caminaremos juntos à un mismo fin, y lograremos algun dia elevarnos al rango de las grandes naciones.

Dios guarde à V. E. muchos años. Veracruz 2 de febrero de 1823.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Pedro Antonio Madera.—Por el estado mayor de la plaza—Manuel Vazquez.—Número 1 de caballería—Manuel Lopez de Santa-Anna.—Por la brigada nacional de artillería—Comandante Mariano Barbabosa.—Por el número 2 de infantería—Comandante José María de Olaciregui.—Gaspar de Echagaray.—Martin Carrera.—Juan de Dios Arzamendi.—Oficial primero del ministerio de artillería.—Juan Saludes.—Angel Campo.—Por la milicia nacional—Crisanto de Castro.—Manuel Fernaudez Castellon.—Número 1 de infantería—Francisco Toro.—Miguel Rodriguez, secretario.—Escmo. Sr. Capitan general D. José Antonio Echavarrí.

la impo...—Juan de la Cruz...—Gregorio de Arana, secretario.

El general y jefe del ejército nacional que componen la fuerza de esta plaza... la mayor gloria en vez à V. E. y sus dignos compañeros de armas... á continuar unidos la gran obra y benéfica empresa de castigar el aborrecido contrabando, y salvar la patria de los enemigos que tratan de subvertirla... y al paso que el objeto de V. E. del día de ayer y las pocas horas que se acompañan con un todo conformes à las leyes que espresamos à V. E. en el día 18 del próximo pasado enero, hemos milloimamente convenido en a...

El día 18 de V. E. en el día 18 del próximo pasado enero... y sus dignos compañeros de armas... á continuar unidos la gran obra y benéfica empresa de castigar el aborrecido contrabando, y salvar la patria de los enemigos que tratan de subvertirla... y al paso que el objeto de V. E. del día de ayer y las pocas horas que se acompañan con un todo conformes à las leyes que espresamos à V. E. en el día 18 del próximo pasado enero, hemos milloimamente convenido en a...